

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00747-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que anteceden.

Se tienen por notificados mediante aviso a los demandados **Inversiones Prieto Perdomo S.A.S. En Liquidación y José Fernando Prieto Osorio** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad la documental obrante en el archivo 019 del expediente digital, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Se accede a lo solicitado por la parte actora y se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se emplace a **Magna Seguridad Electrónica S.A.S.** y **MGP Echeverry Gaviria S.A.S.** a efecto de recibir la notificación personal del mandamiento de pago.

Por secretaria, comuníquese al Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072e8edf34ac8d8317c691b9c4c277933632ed9cbb2fba2118c9eb8fb9119c4a

Documento generado en 12/04/2021 08:53:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>